



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica
Oficina de Extensión

CIRCULAR No. 01 DE 2026

DE: JEFE DE LA OFICINA DE EXTENSIÓN – IDEXUD

PARA: SUPERVISORES, DIRECTORES, COORDINADORES DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN, ÁREA JURÍDICA IDEXUD, Y EN GENERAL, RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DERIVADOS QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE LA OFICINA DE EXTENSIÓN – IDEXUD.

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA DURANTE LA VIGENCIA DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES. Y ACTUALIZACIÓN DE FORMATOS

FECHA: Febrero 10 de 2026

FUNDAMENTO NORMATIVO

La presente circular se expide en desarrollo y aplicación de las siguientes disposiciones:

- ✓ Ley 996 de 2005, particularmente el artículo 33 (Ley de Garantías Electorales).
- ✓ Acuerdo 002 de 2000 y Acuerdo 004 de 2013 del Consejo Superior Universitario.
- ✓ Resoluciones 668 de 2008 y 503 de 2013, mediante la cual se reglamenta el Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- ✓ Circular 011 de 10 de octubre de 2025 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- ✓ Demás normas concordantes que regulan la contratación universitaria y la gestión de la extensión.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente circular son de obligatorio cumplimiento para todos los procesos de contratación derivados de proyectos, convenios, contratos interadministrativos y demás instrumentos de extensión que se gestionen y ejecuten a través la Oficina de Extensión - IDEXUD, incluidos aquellos financiados con recursos del Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social.

VIGENCIA DE LAS RESTRICCIONES DERIVADAS DE LA LEY DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, a partir de las cero horas (00:00) del 31 de enero de 2026 y hasta la fecha en que se elija al Presidente de la República, incluida una eventual segunda vuelta, se encuentra prohibida la celebración de contratos bajo la modalidad de contratación directa por parte de todas las entidades estatales, sin excepción por régimen jurídico, naturaleza o grado de autonomía.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica
Oficina de Extensión

En consecuencia, durante el periodo comprendido entre el 31 de enero y el 31 de mayo de 2026 (o hasta el 21 de junio de 2026 en caso de segunda vuelta presidencial), la Oficina de Extensión - IDEXUD deberá abstenerse de adelantar procesos contractuales derivados bajo modalidades de contratación directa.

Se precisa que la Ley de Garantías no restringe las modificaciones a contratos válidamente celebrados con anterioridad al inicio del periodo de restricción, tales como prórrogas, adiciones, cesiones u otras modificaciones contractuales, siempre que estas se ajusten al marco normativo vigente.

PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA DURANTE LA VIGENCIA DE LA LEY DE GARANTÍAS

Las necesidades de contratación que deban atenderse durante el periodo de vigencia de la Ley de Garantías se tramitarán exclusivamente mediante procedimientos de convocatoria pública, observando de manera estricta las siguientes etapas:

1. Radicación de la solicitud. El director, coordinador, o supervisor del proyecto deberá remitir la solicitud de inicio del proceso al correo electrónico:

convocatoriaspublicasidexud@udistrital.edu.co

Adjuntando, como mínimo, la siguiente documentación completa:

- a) Estudios previos, elaborados en el formato vigente publicado en la página web del IDEXUD, de acuerdo con el bien o servicio a contratar.
- b) Proyecto de pliego de condiciones.
- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- d) Solicitud de necesidad debidamente suscrita.
- e) Designación de los integrantes del comité evaluador, con datos de contacto.

No se dará trámite a solicitudes incompletas ni a comunicaciones remitidas a correos institucionales distintos al aquí señalado.

No se dará trámite a correos electrónicos remitidos a correos del IDEXUD diferentes al correo convocatoriaspublicasidexud@udistrital.edu.co

De igual manera deberá indicarse la persona de contacto en caso de requerirse información o ajustes de la documentación de la Convocatoria.

2. Revisión de la documentación. Radicada la solicitud, el IDEXUD contará con un término de hasta tres (3) días hábiles para revisar los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones. En caso de requerirse ajustes, estos deberán ser efectuados por el solicitante dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica
Oficina de Extensión

3. Publicación del proyecto de pliego de condiciones. Una vez validados los documentos, el proyecto de pliego de condiciones será publicado en la página web del IDEXUD por un término no inferior a tres (3) días hábiles, con el fin de garantizar la publicidad, la recepción de observaciones y la participación de los posibles oferentes.

4. Respuesta a observaciones y acto de apertura. El Ordenador del Gasto dará respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones y expedirá la Resolución de Apertura del proceso de convocatoria pública, la cual deberá publicarse junto con los documentos definitivos del proceso.

5. Recepción, verificación y evaluación de propuestas. En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, se realizará la recepción de las propuestas. El Ordenador del Gasto verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas técnicas y económicas, con apoyo del comité evaluador, garantizando los principios de objetividad, transparencia y debido proceso.

El informe preliminar de evaluación será publicado por un término de dos (2) días hábiles para observaciones.

6. Audiencia y acto de adjudicación. En la audiencia de adjudicación se resolverán las observaciones presentadas y se rendirá el informe definitivo de evaluación. La adjudicación o declaratoria de desierto del proceso se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado.

7. Suscripción del contrato. Notificada la decisión de adjudicación, el proponente adjudicatario contará con un término de tres (3) días hábiles para allegar la documentación requerida conforme a los listados de chequeo institucionales, con el fin de proceder a la suscripción del contrato.

En todo caso el Ordenador del Gasto podrá consultar al comité evaluador sobre los trámites adelantados y solicitar la recomendación de adjudicación o declaratoria desierta según será el caso.

USO OBLIGATORIO DE FORMATOS

Para la elaboración de estudios previos, proyectos y pliegos de condiciones, formatos de convocatoria, actas, informes de evaluación, actos administrativos y demás documentos del proceso contractual, deberán utilizarse exclusivamente los formatos oficiales vigentes publicados en la página web de la Oficina de Extensión – IDEXUD.

RESPONSABILIDADES

Los ordenadores del gasto, supervisores, directores y responsables de proyectos serán responsables de garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, así



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica
Oficina de Extensión

como de las normas que regulan la contratación de la Oficina de Extensión - IDEXUD, so pena de las responsabilidades disciplinarias, fiscales, contractuales y penales a que haya lugar.

VIGENCIA

La presente circular rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

Cordialmente.



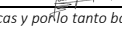


Circular01-2026.

EDINSON ANGARITA MANOSALVA

Jefe Oficina de Extensión – IDEXUD

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Karen Lorena González Torres	Contratista Gestión Legal Oficina de Extensión	
Revisó:	Ana María Chavarro Méndez	Líder Gestión Legal Oficina de Extensión	
Reviso	Jairo Rodríguez Valderrama	Asesor Dirección oficina de Extensión - IDEXUD	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.